



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA POTENCIAR Y EVALUAR EL DESARROLLO DE HABILIDADES BLANDAS O “SOFT SKILLS” EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA ALUMNADO DE EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA NO UNIVERSITARIA, QUE SE PONEN EN MARCHA DENTRO DEL PROYECTO “EMPRESAS-CÁDIZ FUTURA: APRENDIENDO DEL PRESENTE, DESARROLLANDO EL FUTURO”, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025 EXPTE.DIPUINNOVA + 2025 - CEC.A.8

I. OBJETO	1
II. PRECIO.....	2
III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.	3
V. PAGO DEL SERVICIO	6
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	7
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	7

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz pone en marcha una nueva edición de su programa dirigido a estudiantes de educación postobligatoria no universitaria (Bachillerato y Formación Profesional) de distintos centros educativos de la provincia, con el objetivo de resaltar la importancia de las competencias blandas en su desarrollo profesional.

Para garantizar el éxito de esta iniciativa, se requiere el apoyo de un equipo especializado externo, con los conocimientos y la experiencia necesarios en la materia objeto del presente procedimiento de contratación de servicios.

El propósito de este contrato es acercar el desarrollo de estas competencias al ámbito educativo, ya que su adquisición representa un desafío esencial para las nuevas generaciones.

En esta segunda edición, la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC) tiene previsto implementar el programa en un máximo de 12 centros educativos de la provincia en alumnado de educación postobligatoria no universitaria. Las empresas licitadoras, en la presentación de su oferta técnica, deberán indicar el número exacto de centros en los que se llevará a cabo el servicio objeto de este procedimiento de contratación.

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio que permita acercar la importancia del desarrollo de estas competencias blandas al ámbito educativo, dado que es por las nuevas generaciones y que involucre al profesorado en la importancia que tienen estas junto con las competencias profesionales.

Las actuaciones requeridas en la presente prestación de servicios forman parte de proyecto “DIPUINNOVA + 2025”, financiado en un 100% por el área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación provincial de Cádiz, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 31 de marzo de 2025, a través de una subvención nominativa.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **57.000€, (CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS)**, conforme al siguiente desglose:

- Importe base: **47.107 €**
- Importe IVA: **9.893 €**
- Importe Total: **57.000 €**

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico, de la Excma. Diputación provincial de Cádiz.



III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de diciembre de 2025**.

IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

1.- Diseño, desarrollo, prueba y puesta en marcha de una aplicación o herramienta digital gamificada

Se desarrollará, probará e implementará una aplicación o herramienta digital basada en la gamificación, accesible desde cualquier dispositivo, incluidos teléfonos móviles, y diseñada para permitir el uso simultáneo por un gran número de alumnos.

La empresa licitadora deberá diseñar, adaptar e implantar esta herramienta, especificando en su propuesta técnica sus características clave, entre ellas:

- Capacidad de conexión simultánea de usuarios.
- Compatibilidad con distintos navegadores.
- Tipología de contenido.
- Diseño de interfaz intuitivo y accesible.
- Autenticación de acceso y gestión de permisos.
- Seguimiento, evaluación y generación de informes.

Así mismo, deberá garantizar un servicio de mantenimiento técnico durante la vigencia del contrato para resolver cualquier incidencia que pueda surgir en el uso de la aplicación.

Los licitadores deberán contar con todas las certificaciones, autorizaciones, licencias y permisos exigidos por la legislación vigente para la prestación del servicio.

En la propuesta técnica, se deberá describir de manera clara y detallada el desarrollo, las funcionalidades y las ventajas de la herramienta, incluyendo:

- Un asistente interactivo basado en voz y/o texto.
- Gestión de accesos y permisos de los usuarios.
- Cumplimiento con la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD).
- Medidas de seguridad e integridad de los datos.



-Diseño adaptado al perfil de los usuarios finales.

-Uso de inteligencia artificial (IA), cuyo valor añadido será considerado en la evaluación de la propuesta.

La herramienta deberá incorporar una metodología de aprendizaje basada en la mecánica de los juegos, con escenarios interactivos que fomenten el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.

Su diseño deberá ser dinámico, intuitivo y atractivo, motivando la participación del alumnado de educación postobligatoria no universitaria. La gamificación debe incluir una narrativa evolutiva con retos progresivos.

1. Soporte y asistencia.

La empresa adjudicataria deberá asignar personal técnico para brindar asistencia a alumnado y profesorado en el uso de la herramienta, resolviendo dudas y ofreciendo aclaraciones. Además, se deberá proporcionar un manual de uso detallado.

La calidad de la herramienta deberá garantizar una correcta visualización en ordenadores y dispositivos móviles.

2. Evaluación y competencias

A través de la gamificación, los estudiantes participarán en desafíos y actividades con un sistema de puntuación y ranking que permitirá comparar resultados y fomentar la mejora en las habilidades. Esto permitirá evaluar y desarrollar diversas competencias clave, entre ellas:

- Comunicación efectiva.
- Trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Inteligencia emocional.
- Pensamiento crítico, proactividad y resolución de problemas.
- Adaptabilidad y flexibilidad.
- Gestión del tiempo, organización y capacidad de innovación.
- Integridad.



3. Validación y calendario

Antes de su implementación, la herramienta deberá ser presentada a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, cuya aprobación será requisito indispensable para su uso.

La aplicación se implementará en los centros educativos de la provincia de Cádiz entre los meses de septiembre y diciembre de 2025.

2.- Implementación en las aulas de la aplicación o herramienta.

La implementación de la herramienta o aplicación en las aulas se llevará a cabo siguiendo las siguientes pautas:

2.1. Sesión inicial

La empresa adjudicataria realizará una sesión introductoria con los siguientes objetivos:

- Presentar de manera didáctica la importancia de las *Soft Skills*, fomentando la participación activa del alumnado.
- Proporcionar un manual de uso y explicar el funcionamiento de la herramienta o aplicación digital tanto al alumnado como al profesorado, garantizando una comprensión práctica.
- Guiar la primera sesión de trabajo con la herramienta, acompañando a alumnado y profesorado en el desarrollo de las actividades para asegurar su correcta aplicación.

2.2. Coordinación y calendarización

En colaboración con los centros educativos participantes, se establecerá un calendario de implementación que permita integrar la herramienta sin afectar el normal desarrollo de las actividades escolares.

Las sesiones presenciales se programarán según sea necesario para garantizar el buen funcionamiento del servicio, siempre en coordinación con el profesorado responsable y siguiendo las directrices establecidas por los centros educativos.

El objetivo de esta calendarización es completar todas las actividades planificadas para evaluar y fortalecer el desarrollo de las distintas competencias. Procurando un **acompañamiento y seguimiento continuo** en cada uno de los centros educativos participantes, asegurando la participación de los estudiantes, la involucración del profesorado y la correcta utilización de los recursos. La adjudicataria suministrará, cuando sea necesario, tablets u otros dispositivos a los centros con recursos limitados, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la calendarización establecida.

Los centros educativos indicarán los grupos y personas alumnas que participarán, con un máximo de 50 participantes por centro.



3.-Evaluación e informes de resultados:

La empresa adjudicataria elaborará un informe de evaluación detallado que incluirá la medición y los resultados obtenidos por el alumnado de los distintos centros educativos en relación con la ejecución de las actividades realizadas.

Este informe destacará un análisis del desarrollo de las *Soft Skills* potenciadas en los estudiantes, tanto para su crecimiento profesional como emprendedores en su propia actividad como para su desempeño como empleados en una empresa.

Asimismo, se analizará su evolución a lo largo del proceso de implementación de la herramienta digital utilizada, proporcionando un resumen de datos clave. Al finalizar, se presentará una evaluación con recomendaciones dirigidas al alumnado y al profesorado de los centros educativos participantes.

4.-Jornada final: con exposición de los resultados y entrega de reconocimiento.

El diseño de esta jornada final será detallado con claridad en la propuesta técnica presentada (por cada empresa licitadora). Su celebración se realizará antes del 12 de diciembre 2025.

Debido al elevado número de alumnos en los centros educativos y a la particular distribución de los municipios de la provincia de Cádiz, se organizarán hasta un máximo de tres jornadas finales distribuidas por zonas para facilitar la participación. En su caso la adjudicataria proporcionará desplazamiento a aquellos centros que puedan tener dificultad para participar en la jornada final.

5.- Informe detallado de ejecución.

Entrega a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz de informe detallado de ejecución correspondiente a la prestación de los servicios contemplados en el presente procedimiento de contratación. Dicho informe recoge de manera exhaustiva las actuaciones realizadas, los objetivos alcanzados, los recursos empleados y los resultados obtenidos.

Asimismo, se hace entrega del dossier completo relativo a la herramienta digital desarrollada específicamente para la ejecución de estos servicios. Este documento incluye una descripción técnica de la plataforma, sus funcionalidades y el alcance de su implementación.

La propuesta técnica tiene que ser clara, detallada y concisa e indicar el cronograma del desarrollo del servicio ofertado.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.



Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de 31 de marzo de 2025, entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz, . EXPTE.DIPUINNOVA + 2025 - CEC.A.8.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acredite la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.



En este sentido, la adjudicataria quedará expresamente obligada a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la empresa adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.



4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

11. Respecto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 1 de abril de 2025.



07a5af15-9934-3e5d-ac51-d99e1b821372
2025-04-01 12:30:14 UTC
Dña Carmen Romero Matute
Secretaria General de la CEC.